



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2017

Expte. N° 24.651/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Esp. Alejandra BERGAGNA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de la alumna Lorena Paola YAPURA, como Becaria de Formación para continuar cumpliendo funciones de Tutor Alumno de estudiantes de Pueblos Originarios en la Facultad de Ciencias Naturales.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la alumna YAPURA cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad, para acceder a la prórroga de designación como Becaria de Formación, a partir del 30 de enero de 2018.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Lorena Paola YAPURA, D.N.I. N° 30.099.461, como Becaria de Formación en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, para continuar cumpliendo funciones de Tutor Alumno de estudiantes de Pueblos Originarios, en el marco del Servicio de Orientación y Tutoría dependiente de dicha unidad académica, en un todo de acuerdo al Reglamento de Becas Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 30 de enero de 2018 y por el término de un (1) año, con un estipendio mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Lic. Mónica Alejandra TELLO.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria U.P. 13-06-09, por el correspondiente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Mina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1734-2017